

RES. 17/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0000043, Ent. N° 4978/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología de la Administración de los Servicios de Salud del Estado relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 2/2018 convocada para la contratación de un servicio de vigilancia para el Ejercicio 2018 prorrogable automáticamente por un período de un año, teniendo como vencimiento final el 31.12.2019;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión del 17.1.2018 cometió al Contador Delegado que, dictada la Resolución por el Ordenador competente, interviniera el gasto total anual de \$ 14:164.200 impuestos incluidos, así como la prórroga de un año, previo control de la imputación del gasto en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que por Resolución del Gerente General de ASSE de fecha 01.03.2018, en ejercicio de atribuciones delegadas se adjudicó el llamado a Nueva Frontera S.A. por \$ 14:164.200 impuestos incluidos por el término de 12 meses, prorrogable por un año más y actualizable de acuerdo con el Pliego, gasto que el Contador Delegado intervino con fecha 13.3.2018;

3) que por Resolución del Director de la INOT del 29.3.2019, se dispuso ampliar en un 100% el objeto del llamado por hasta 54.000 horas, correspondiendo el 50% para el 2019 y el restante 50% para el año 2020 y por un monto total anual de \$ 13:068.000 más impuestos;

4) que este Tribunal con fecha 3.5.2019, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto derivado de la ampliación, previo control de su imputación en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que con fecha 12.6.2019, el Gerente Administrativo de ASSE solicitó a la Dirección del INOT que justificara la necesidad de la ampliación y su financiación y por su parte Nueva Frontera S.A., comunicó con fecha 12.6. 2019 la aceptación de la prórroga;

6) que la Dirección Técnica con fecha 13.6.2019 informó que no hará uso de la ampliación solicitada;

7) que la Contadora Delegada Subrogante con fecha 14.6.2019 intervino el aumento de la afectación correspondiente a la prórroga sin observación teniendo en cuenta lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, la Resolución de adjudicación y el cometido del Tribunal de Cuentas. Se consideró asimismo que existe un desvío en el valor hora considerado para la prórroga, tomando en cuenta las horas anuales adjudicadas al valor hora ajustado (\$ 295,36) y comparándolas con el monto afectado, se concluyó en un desvío de \$ 525,022 (3% del total anual), solicitando que una vez corregida la afectación de crédito, se remita a la Auditoría para tomar conocimiento;

8) que este Tribunal por Resolución N° 2407/19 del 2.10.2019 tomó conocimiento del no uso de la ampliación tramitada, cuya intervención fue cometida al Contador Delegado por el Tribunal por Resolución N° 1061/19 del 3.5.2019 y cometió al Contador Delegado en ASSE el control de la desafectación del gasto imputado por dicho concepto;

9) que en esta oportunidad, previa solicitud de la Administración actuante, Nueva Frontera S.A. prestó su conformidad para proceder a la ampliación;

10) que por proyecto de resolución de ampliación de fecha 16.12.2019, se proyecta la ampliación a favor de la firma NUEVA

FRONTERA S.A., por hasta 36.000 horas, por el monto total de \$ 9:102.240 más impuestos con las paramétricas que correspondan, siendo el precio por hora de \$ 252,84, cuyo plazo comenzará con posterioridad a la intervención del Tribunal de Cuentas. Se señala además la existencia de crédito disponible para la financiación, destinándose el mismo en cumplimiento del Decreto 24/99;

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada encuadra dentro de las hipótesis del Artículo 74 del TOCAF, el cual prevé que las “prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse respetando sus condiciones y modalidades, con adecuación de los plazos.... y en ningún caso podrán exceder el 100% del objeto del contrato”;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en ASSE la intervención del gasto total de \$ 9:102.240 más impuestos con las paramétricas que correspondan, derivado de la ampliación objeto del presente llamado, previo control de su imputación en Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al referido Contador la verificación, de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.5.1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de 16.06.2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 4)** Devuélvase.

dc